

EL SECTOR DEL GAS NATURAL EN LOS MEDIOS

Octubre 06 de 2017

- **Dólar inicia la jornada con subida parcial de \$17,2 frente a la TRM.**
 - **Empresa de Energía de Bogotá S.A. ahora se llamará Grupo Energía Bogotá S.A.**
 - **Gas Natural traslada su sede a Madrid por incertidumbre en Cataluña.**
 - **Nueva regulación para el mercado primario de gas natural.**
-



Dólar inicia la jornada con subida parcial de \$17,2 frente a la TRM

<https://www.larepublica.co/finanzas/dolar-inicia-la-jornada-con-subida-parcial-de-172-frente-a-la-trm-2556280>

06 de Octubre de 2017

La moneda avanzó de manera que empezó a recuperar lo perdido en la última jornada.

A las 8:00 a.m. de hoy la divisa inició su jornada en un precio promedio de \$2.944,17 y registró una subida parcial de \$17,2 frente a la TRM que para hoy estará en \$2.926,82.

La apertura de la moneda fue de \$2.943 y en los primeros minutos del día se habían negociado más de 10 transacciones que transaron hasta pasadas la hora de apertura, un valor superior a US\$12,5 millones.

Fuente: LA REPUBLICA



Empresa de Energía de Bogotá S.A. ahora se llamará Grupo Energía Bogotá S.A.

<https://www.larepublica.co/economia/empresa-de-energia-de-bogota-sa-ahora-se-llamara-grupo-energia-bogota-sa-2556332>

06 de Octubre de 2017

En los próximos días el cambio se hará en el registro mercantil de la Cámara de Comercio de Bogotá.

A través de la Superintendencia Financiera, el Grupo de Energía de Bogotá informó que durante la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas fue aprobada la reforma estatutaria en la que se modifica la denominación social de la Empresa de Energía de Bogotá S.A. por Grupo Energía Bogotá S.A. ESP o GEB S.A. ESP.

Dicha “modificación será registrada en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio de Bogotá en los próximos días, fecha en la cual la nueva denominación social será oponible a terceros”, dice el comunicado.

También, la Asamblea aprobó que se otorgue a Trecca, filial de la compañía, una garantía corporativa de hasta US\$45 millones a favor del Ministerio de Energía y Minas de Guatemala para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de autorización de ejecución de obra y de “las derivadas de las bases de licitación expedidas de acuerdo con la Licitación Abierta PET 1-2009, incluidos los costos y gastos asociados a la transacción”.

Fuente: LA REPUBLICA

Gas Natural traslada su sede a Madrid por incertidumbre en Cataluña

<https://www.bluradio.com/mundo/gas-natural-traslada-su-sede-madrid-por-incertidumbre-en-cataluna-155922>

06 de Octubre de 2017

La decisión empresarial tiene lugar cinco días después de un referéndum independentista ilegal en esa región.

El consejo de administración de la multinacional Gas Natural Fenosa acordó, en una sesión extraordinaria, trasladar su sede social desde Barcelona a Madrid, según han explicado fuentes financieras a Efe.

La decisión empresarial tiene lugar cinco días después de un referéndum independentista ilegal en esa región y ante la posibilidad de que las autoridades catalanas opten en los próximos días por una Declaración Unilateral de Independencia.

De este modo, Gas Natural Fenosa se une a otras empresas afincadas en Cataluña que cambian de ciudad para implantar su sede, ante la incertidumbre política y económica.

Fuente: BLU RADIO

Nueva regulación para el mercado primario de gas natural

<https://www.larepublica.co/asuntos-legales/analisis/ana-maria-polanco-botero-2556110/nueva-regulacion-para-el-mercado-primario-de-gas-natural-2556095>

06 de Octubre de 2017

El pasado 1 de septiembre la Comisión de Regulación de Energía y Gas expidió la Resolución 114 de 2017 (R. CREG 114), que derogó la Resolución CREG 089 de 2013 (R. CREG 089). El objeto de la R. CREG 114 es ajustar algunos aspectos de la comercialización del mercado mayorista de gas natural, específicamente en el mercado primario, y compilar las modificaciones realizadas hasta la fecha de su expedición.

¿Cómo funciona el mercado mayorista de gas natural después de la R. CREG 114 de 2017?

El gas natural será comercializado a través de cuatro mecanismos: (i) negociación directa en cualquier momento del año, (ii) negociación a largo plazo, (iii) negociación de un año y (iv) subastas. En la primera modalidad, negociación directa en cualquier momento del año, los titulares de los campos aislados, menores y nuevos, entre otros, seguirán pactando la modalidad contractual que deseen, siempre y cuando se encuentre permitida en la R. CREG 114.

Ahora bien, es en las demás modalidades que se implementan los cambios introducidos por esta modificación. En la negociación a largo plazo (3 años o más) los titulares de campos mayores tendrán como opción suscribir Contratos de Suministro en Firme al 95% (“CF95”). Dicha modalidad contractual podrá ser negociada con un año de anticipación y el comprador se comprometerá a pagar como mínimo el 95% de la cantidad contratada mensualmente, sin importar si ha sido consumida o no, y sin período de reposición. El gas natural sobrante será reservado a usuarios regulados a través de la modalidad de negociación de contratos a un año, en la cual sus comercializadores y los vendedores suscribirán Contratos de Suministro CF95.

Habiéndose agotado la negociación a largo plazo y la reserva a usuarios regulados, serán suscritos, en el marco de la negociación de un año, los Contratos de Suministro C1 y C2 a través de la realización de subastas. El C1 tendrá un componente fijo de 30% y un componente variable del 70% que no podrá ser objeto de reventa, excepto si se está en un momento de desabastecimiento nacional. El C2, por su parte, tendrá un componente fijo del 75% y un componente variable del 25%, el cual será restringido por la ejecución de las opciones de los Contratos de Suministro C1 vendidas por el mismo productor-comercializador o comercializador importado de la misma fuente. En otras palabras, el componente variable de los Contratos de Suministro C2 estará condicionado al de los Contratos de Suministro C1.

¿Qué elimina la R. CREG 114?

Elimina los contratos de Suministro en Firme, con Firmeza Condicionada y de Opción de Compra. Así mismo, elimina los mecanismos de negociación según el balance de la UPME y de negociación directa durante un tiempo definido.

¿Qué implementa la R. CREG 114?

Introduce el Contrato de SuministroCF95, el Contrato de Suministro C1 y el Contrato de Suministro C2. Por otro lado, establece el mecanismo de negociación a largo plazo y el mecanismo de negociación de contratos de un año. Sin embargo, es importante precisar que no implementa ningún cambio en el mercado secundario de gas natural.

Fuente: LA REPUBLICA